



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2021-GM-A/MPMN**

Moquegua 22 de junio 2021.

**VISTOS:**

Con Informe N° 123-2021-UF/GDES/GM/MPMN, del 31-05-2021, el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, levanta las GDES, levantamiento de observaciones al estudio del Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2325473, este informe es remitido por el Gerente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y con el Informe N° 036-2021-LERC-IO/OSLO/GM/MPMN, del 08-06-2021, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar Evaluador de Estudios Definitivos, dá la conformidad técnica, al expediente que contiene el Estudio, luego de algunas coordinaciones internas con el Ing. Quispe Ancco, y luego de verificar que cumple con lo indicado en la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la MPMN", tal conformidad señala una inversión de S/. 2'938,025.43 soles, Plazo de ejecución: 120 días calendarios; fuente de financiamiento: canon Minero y sobre canon, modalidad: Ejecución Presupuestara Directa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el expediente técnico, con la conformidad técnica es derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el Informe N°1707-2021-OSLO/GM/MPMN del 10-06-2021, con los anexos indicados en este informe. La Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite lo actuado a Presupuesto y Planificación, y es así, que es evaluado con el Informe N°046-2021-BDFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 15-06-2021 de la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani, especialista en Inversión Pública, quien concluye que el proyecto de Inversión, de Vistos, está registrado en el Banco de Inversiones y, con los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que el proyecto de inversión en mención cuenta con la registro del Formato N° 8-A Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión, sección (a) Datos de la fase de formulación y evaluación, modificaciones en la fase de ejecución, realizado por las Unidad Formuladora GDES, el cual aprueba la consistencia. Con el Informe N°1707-2021-OSLO/GM/MPMN

Que, con el Informe N° 241-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-06-2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que el Proyecto de Vistos se encuentra en fase de ejecución, tiene como indicador de brecha de acceso a servicios: Porcentaje de bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados patrimonio cultural de la Nación (BIVRPCN) en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural. El Proyecto se encuentra dentro de la PMI vigente, 2021-2023 de la entidad recomienda, para la emisión de opinión presupuestal, que el área usuaria junto con la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, tomen en consideración el marco normativo vigente cuidando que se aplique los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, a fin de no afectar la ejecución de otras inversiones, se recomienda tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y que GDES, en calidad de responsable de la ejecución física financiera del Proyecto, haga las gestiones para culminar el proyecto, exhortándole, el correcto y eficiente uso de los recursos del Estado, al momento de ejecutarlo.

Que, con el Informe N° 977-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 17-06-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, menciona que el proyecto de Vistos ha sido aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien requiere su revisión, evaluación y disponibilidad presupuestal; y agrega que de acuerdo con las previsiones presupuestales, el presupuesto está sujeto a modificaciones mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

proyecto habilitador y habilitado, determinados por la Unidad ejecutora y asciende a S/. 2'938,025.43 soles, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social debe evaluar la culminación de proyectos en ejecución, y de esta manera determinar los Proyectos Habilitadores, de recursos que aporten a este Proyecto; opina que es preciso continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, cuyo financiamiento deberá enmarcarse de acuerdo al Art. 13 Medidas en gastos de Inversión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 según detalle, que se expondrá en la parte resolutoria.

Que, los objetivos del proyecto persiguen generar adecuadas condiciones para la prestación de servicios que están a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, y los objetivos señalados en el expediente técnico del proyecto, lo que requiere un presupuesto actualizado de S/. 2'938,025.43 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Administración Directa.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basándose en el informe favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, requiere, con proveído N°1126, la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin observaciones para la parte presupuestal.

Que, consta de lo actuado el Informe Legal N° 303-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-03-2021, en el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el expediente técnico del proyecto de Inversión mencionado en Vistos de esta resolución, mediante acto resolutorio.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N° 303-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE INMUEBLES PATRIMONIALES ARQUITECTÓNICOS DE LA ZONA URBANA MONUMENTAL DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2325473 presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señaladas en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto Expediente Técnico actualizado: S/. 2'938,025.43 soles.  
Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa.  
Plazo de ejecución: 120 días calendario

El expediente técnico, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por medio de su Unidad Formuladora, pasa a formar parte de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la Unidad Ejecutora del Proyecto que se aprueba en esta resolución es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, igualmente, estará a cargo de la Gerencia mencionada, la custodia del expediente, debiendo proceder a su ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva presupuestal pertinente, según formatos. Cumpliéndose el contenido del Informe N°977-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para los efectos señalados, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
OSLO  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARI MARTIN GARCHILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL